

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL RESOLUCIONES</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: 2017	Página 1 de 2

**RESOLUCION NO.006  
(12 de Febrero de 2018)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO Y SE OTORGAN DÍAS COMPENSATORIOS DE DESCANSO DE SEMANA SANTA, A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL- SANTANDER"**

*El Presidente del Concejo Municipal de San Gil – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y,*

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "Principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..."
2. Que en el Decreto Ley 1567 de 1998, una finalidad del Sistema de estímulos es recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades públicas.
3. Que la Alcaldía Municipal de San Gil emitió la Resolución N° 100-33-109-2018 de febrero 08 de 2018 "Por medio de la cual modifica transitoriamente el horario laboral y de atención al público en todas las instalaciones de la Administración Municipal de San Gil Sector Central", con el fin de lograr esparcimiento familiar, personal y espiritual, de los empleados de la administración municipal y de sus familias en época de semana santa.
4. Que el Honorable Concejo Municipal tiene sus instalaciones en el edificio de la Alcaldía Municipal; y en aras de garantizar la prestación del servicio mancomunado, en cumplimiento de las actividades misionales y de apoyo, se hace necesario modificar temporalmente el horario de atención al público.
5. Que el Concejo Municipal de San Gil, ha propendido por el bienestar físico, mental y espiritual de los Empleados, así mismo fortalecer el ambiente laboral de la Entidad, en procura de la eficiencia y eficacia en la atención a la comunidad.
6. Que la jornada de trabajo de los funcionarios del Concejo Municipal de San Gil, se desarrolla en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. o 6:20 p.m. de lunes a viernes.
7. Que con miras a disfrutar de un periodo de recogimiento espiritual a través de los actos litúrgicos y religiosos que se llevan a cabo durante la Semana Santa y que se inician el próximo 26 de marzo, se hace necesario modificar el horario laboral de los servidores públicos.
8. Que no obstante lo anterior, para que los empleados del Concejo Municipal puedan disfrutar del tiempo otorgado en la semana mayor, se hace necesario que previamente al mismo compensen dicho tiempo.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese la jornada laboral, para los servidores públicos del Concejo Municipal, quienes ejercerán sus funciones entre las 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2.00 p.m. a 7:00 p.m. en el periodo comprendido entre el 12 de Febrero al 13 de Marzo del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia, el horario de atención al público quedará establecido así: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2: 00 p.m. a 6.30 p.m. de lunes a viernes por el periodo comprendido entre el 12 de Febrero al 13 de Marzo del presente año.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Comunicar a los servidores públicos del Concejo Municipal de San Gil, que es de carácter obligatorio la compensación de las horas adicionales en su totalidad, de acuerdo a las fechas estipuladas, cuyo fin es el de no causar traumatismos ni retrasos a las actividades misionales y con el fin de garantizar la prestación del servicio al público; a quienes se les informará de esta decisión en la página Web de la entidad y en la cartelera del Honorable Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** Entre los días 26, 27 y 28 de Marzo de 2.018 no se prestará servicio al público en el Concejo Municipal de San Gil.

**ARTICULO CUARTO:** Conceder compensatorios de descanso de Semana Santa a los Servidores Públicos del Concejo Municipal, durante los días 26, 27 y 28 de Marzo de 2.018.

**ARTICULO QUINTO:** Comuníquese la presente resolución a la ciudadanía en general, en la página Web y en la Cartelera, en la entrada del Palacio Municipal.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Gil- Santander a los doce (12) días del mes de Febrero de dos mil dieciocho (2.018).

  
**CRISTIAN GERARDO CHAPARRO JIMENEZ**  
Presidente H. Concejo Municipal

  
**DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA**  
Secretario